

CONTENIDO

ACUERDO No. 225 (de 22 de junio de 2011) “Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá”.....	2
--	----------

ACUERDO No. 225**(de 22 de junio de 2010)**

“Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto
de la Autoridad del Canal de Panamá”

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 316 de la Constitución Política corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal y sus actividades conexas, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que compete a la Junta Directiva a los efectos del considerando anterior, adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, según lo dispone el artículo 320 de la Constitución Política y el numeral 4 del artículo 18 de la ley orgánica de esta institución.

Que el artículo 11 del Reglamento de Finanzas ha establecido que para efectos presupuestarios el año fiscal de la Autoridad se extenderá desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre.

Que la administración ha preparado y la Junta Directiva ha revisado el presupuesto para la vigencia fiscal 2012 que toma en cuenta los pronósticos de tránsito con base en las proyecciones del comercio, la industria marítima y la condición económica de los mercados y rutas que sirve el canal, incluye los ingresos de tránsito, venta de energía y agua, entre otros y contempla las erogaciones para gastos de operación e inversiones de capital apropiadas para que el canal continúe funcionando en forma rentable, confiable y segura.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el proyecto de presupuesto de operaciones e inversiones de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2011 al 30 de septiembre del 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

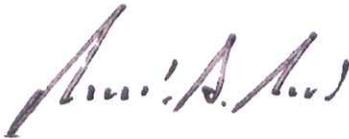
	(en miles de balboas)	
Ingresos:		
Ingresos por peajes.....	B/	1,828,406
Servicios relacionados al tránsito.....		429,210
Ingresos de tránsito.....		<u>2,257,616</u>
Otros ingresos:		
Venta de energía eléctrica.....		84,195
Venta de agua.....		26,001
Misceláneos.....		14,184
Total de otros ingresos.....		<u>124,380</u>
Intereses ganados.....		16,917
Total de ingresos de operación.....		<u>2,398,913</u>
Gastos:		
Servicios personales.....		436,196
Prestaciones laborales.....		59,831
Materiales y suministros.....		56,914
Combustible para generación eléctrica.....		51,931
Combustible para operaciones.....		52,986
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior.....		2,026
Viáticos y movilización local.....		1,020
Contratos de servicios no personales.....		95,091
Seguros.....		12,380
Estimado para siniestros marítimos.....		4,000
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto.....		400
Otros gastos de operación.....		15,899
Intereses y gastos financieros.....		52,594
Sub-total.....		<u>841,268</u>
Menos:		
Costos capitalizados - regular.....		21,289
Costos capitalizados - ampliación.....		65,379
Costos capitalizados - intereses y gastos financieros.....		52,594
Total de gastos de operación.....		<u>702,006</u>
Utilidad antes de tasas y depreciación.....		1,696,907
Menos:		
Derecho por tonelada neta.....		378,669
Pago por servicios prestados por el Estado.....		2,127
Depreciación.....		81,404
Utilidad neta.....		<u>1,234,707</u>
Menos:		
Provisión para programa de inversiones - regular.....		84,232
Provisión para programa de inversiones - ampliación.....		527,941
Provisión para programa de inversiones - intereses y gastos financieros.....		52,594
Utilidades retenidas disponibles para distribución.....	B/	<u>569,940</u>
Programa de inversiones - regular.....	B/	396,938
Programa de inversiones - ampliación.....	B/	98,209

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Presidente de la Junta Directiva para que presente al Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá, para que surta el trámite legal correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil once.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Rómulo Roux



Presidente de la Junta Directiva

Rossana Calvosa de Fábrega



Secretaria